

Expediente: **1196/23**

Carátula: **BARRERA SARA ROSANA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **14/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20220734561 - BARRERA, SARA ROSANA-ACTOR

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

30648815758606 - FANJUL, BRAULIO GONZALO-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR

20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1196/23



H105036199600

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBA

EXPEDIENTE N°: 1196/23

CARATULA: BARRERA SARA ROSANA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO

JUEZ INTERVINIENTE: DR REY HORACIO JAVIER

Tipo de Audiencia: CONCILIACION - ART. 69 CPL Y PROVEIDO DE PRUEBAS

MODO: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 13/05/2026 - 10:00 Hs.

PARTES ASISTENTES:

Actor: No comparece el actor ni su letrado apoderado.

Demandado: La letrada apoderada de la parte demandada Dra Maria Cecilia Muiño Matienzo.

PROTOCOLO: Acordada n°633/25

Inicia la audiencia

Ante la incomparencia de la parte accionante y su letrado apoderado pese a estar debidamente notificados y sin licencias activas al día de la fecha.

SS provee: Se tiene por intentado y fracasado el acto conciliatorio (art. 73 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, el magistrado manifiesta que procederá a expedirse sobre la admisibilidad de **LA PRUEBA** ofrecida por las partes, quedando en los respectivos cuadernos los proveídos en cuestión. Se establece que el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

PREVIO A TODO TRAMITE, se propone a las partes el siguiente Plan de trabajo

a. Se invita a la parte demandada a dar consentimiento para que las notificaciones a domicilio real que deban dirigirse a su parte, se suplan por notificaciones a su domicilio legal constituido: **La letrada apoderada de la parte demandada presta conformidad.**

b. Admisibilidad de la prueba: El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.

c. Oposiciones se invita a las partes a realizar las oposiciones a las admisibilidades de la prueba en forma oral en este mismo acto. **Atento a la incomparencia de la parte Accionante, se informa que se otorga un plazo de 3 días para formular por escritos las oposiciones que consideren pertinentes a la admisibilidad de la prueba (art. 80 CPL).**

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 10:10 se da por culminado la audiencia. AA 1196/23.Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.